



## CERTIFICADO JGL

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/5	La Junta de Gobierno Local

**CARLOS DEL NERO LLORET, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el **día 28 de febrero de 2022** se adoptó el siguiente acuerdo:

### **5. CONTRATACIÓN. Acuerdo de adjudicación. Contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal. (Expte 4961/2021)**

Dada cuenta del expediente que se ha tramitado para adjudicar un **contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal**, cuyo expediente se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **16 de agosto del 2021**, promovido por el Área de **SERVICIOS PÚBLICOS como Centro Gestor**, con el siguiente plazo de ejecución y presupuesto tipo de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **113.740 euros (IVA del 21 % incluido)** correspondiente a las **2 años de duración del contrato**.

El plazo de ejecución del contrato será de **2 años** desde el día siguiente al de la formalización del mismo, **con posibilidad de prorrogarlo dos años más, año a año**.

En lo referente a la **consignación presupuestaria**: consta en el expediente documento de RC nº 20210001653 "Partida presupuestaria: "C. mantenimiento Piscina" : 12.34100.21300.

La selección del adjudicatario se realizaba a través del **procedimiento abierto** conforme a los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y **tramitación ORDINARIA**.

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que transcurrido el plazo de presentación de ofertas (fecha fin: 20/09/21 a las 14h00), que se publicó en el perfil del contratante (sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público), se registraron en la Plataforma de Contratación del Sector Público las siguientes:

- 1.- ICISER, S.L (B53836110)
- 2.- [PLENA INSTALSER S.L.\(B01724590\)](#)





**SEGUNDO.-** Con fecha **22/09/2021 (Acta 109-21)**, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre electrónico n.º 1) y, en su caso, apertura de la documentación relativa a criterios sujetos a juicios de valor (Sobre electrónico 2)

Se realiza el descifrado y apertura del sobre 1, que contiene la documentación administrativa, y una vez verificados los documentos la Mesa acuerda:

- ADMITIR al licitador PLENA INSTALSER, S.L. y
- ADMITIR PROVISIONALMENTE al licitador ICISER, S.L. al no haber presentado el documento DEUC, deficiencia por la cual se le requiere, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que sea remitido dicho documento, concediendo un plazo que finaliza el día 28 de septiembre de 2021 a las 14:00.

**TERCERO.-** Con fecha **29/09/2021 (Acta 112-21)**, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura, en su caso, de la subsanación requerida en anterior sesión; comprobándose que, finalizado el plazo para su remisión, el licitador no ha aportado documentación alguna.

La Mesa **ACUERDA SUSPENDER** la sesión, para comprobar si la información contenida en la Declaración Responsable por ellos aportada, sería válida, en ausencia del referido DEUC, y suficiente como para calificar al licitador como ADMITIDO o NO ADMITIDO.

Se finaliza la sesión, hasta contar con el informe del Servicio de Contratación al respecto.

**CUARTO.-** Por el Servicio de Contratación se emite informe, de fecha **30/09/21**, del tenor literal siguiente:

*“ASUNTO: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. Contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal (sin lotes) Expte 4961/2021.*

*El art.140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, señala que:*

*“a) Las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo siguiente, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:*

*1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.*





2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma. Esta circunstancia deberá recogerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares.”

A efectos de acreditar los aspectos recogidos en el precepto transcrito, en la cláusula 24 (“ forma y contenido de las proposiciones”) del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación arriba referenciada, y en relación al contenido del SOBRE 1 (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), se establece que:

“Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, establecidas en el art. 140.1 de la LCSP realizada conforme al modelo establecido en el Anexo 1 al presente pliego:

2.- Documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación...”

El modelo de declaración responsable elaborado por este servicio, recoge la información señalada en el art 140 de la LCSP, y por tanto así mismo en el documento DEUC, pero añadiendo algún elemento más, como por ejemplo: el carácter nacional o extranjero de la empresa, su pertenencia o no a un grupo de empresas, obligaciones respecto de los Planes de igualdad, identificación del firmante del contrato, entre otros, completando así lo reproducido en el propio documento DEUC.

Visto el contenido por tanto de los 2 modelos requeridos en el Pliego( declaración responsable y DEUC), la información que recoge el DEUC se encuentra reproducida en el modelo de Declaración Responsable elaborado por este Servicio de Contratación, comprendiendo las condiciones establecidas en el citado art.140.1 de la LCSP respecto del cumplimiento de los requisitos previos.

Es por lo que desde este Servicio de Contratación, se informa que, en relación al licitador ICISER, presentado a la actual licitación del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal, la no presentación en el periodo de subsanación, del documento DEUC no debería conllevar la exclusión del mismo, por entender que la información recogida en el DEUC se encuentra reproducida en el modelo de Declaración Responsable que sí ha aportado.

En virtud de lo anterior desde este Servicio se propone por tanto, su admisión.”

**QUINTO.-** Con fecha **08/10/2021 (Acta 118-21)**, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa y, apertura del sobre electrónico 2 (documentación valorable mediante juicios de valor).

A la vista de la documentación presentada por el licitador ICISER S.L., y del contenido del informe del Servicio de Contratación anteriormente transcrito, la Mesa ACUERDA ADMITIR





al licitador al entender que la documentación remitida es suficiente.

A continuación se realiza el descifrado y apertura del sobre electrónico 2( documentación valorable mediante juicios de valor) y se acuerda remitir la misma a los servicios técnicos responsables del contrato para su valoración.

**SEXTO.-** Con fecha **13/10/2021** se emite **informe de valoración** del sobre 2, por parte de los responsables del contrato, del Área de Servicios Públicos, y con el tenor literal siguiente:

*“Por la Mesa de Contratación se solicita el informe técnico necesario en base a la documentación obrante en el expediente para la propuesta de adjudicación del contrato de referencia.*

*El PCA establece como criterio cualitativo valorable la memoria de la prestación del servicio, sujeto a juicio de valor, con una valoración de hasta 30 puntos.*

Las empresas presentadas son las siguientes:

\*ICISER, S.L.

\*PLENA INSTALSER S.L.

*Revisado la menoría presentada por ICISER, S.L se ha constatado que ha incluido en su plan de mantenimiento el ascensor que consta como mejora entre los criterios de selección objetivos. De acuerdo con PCA la cláusula 20 Criterios de Adjudicación, el criterio 1 dice: “NOTA IMPORTANTE: Al haberse previsto criterios subjetivos y objetivos la ley articula dos momentos distintos de valoración de los mismos, de forma que el conocimiento previo de los criterios objetivos, supone la EXCLUSIÓN del licitador. “Al desvelar la mejora del mantenimiento del ascensor se propone excluir al licitador. Se adjunta en el anexo 1 del presente informe el mantenimiento del ascensor presentado por este licitador.*

*En caso de excluirlo se le concederá la máxima puntuación, 30 puntos, al licitador PLENA INSTALSER S.L, único licitador a considerar.*

#### ANEXO 1.- Plan de mantenimiento del licitador ICISER S.L

Se incluye la mejora del ASCENSOR en su plan de mantenimiento.

Ascensores – incluido en la mejora

ASCENSORES															
PERIODICIDAD	TAREA	CALENDARIO (marcar con una x si está realizada)											REALIZADA (fecha)	OBSERVACIONES	
		E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D		
MENSUAL	Revisión de apertura y cierre de las puertas														
	Revisión del nivel y estado del aceite de la máquina														
	Revisar poleas de tracción y desvío														
	Revisión del control de freno														
	Revisión del timbre y llave de rescate														





ASCENSORES							
PERIODICIDAD	TAREAS	CALENDARIO (marcar con una x si está realizada)				REALIZADA (fecha)	OBSERVACIONES
TRIMESTRAL	Comprobación del stop de foso	Enero-marzo	Abril-junio	Julio-septiembre	Octubre-diciembre		
	Comprobación de rozaderas contrapeso	Enero-marzo	Abril-junio	Julio-septiembre	Octubre-diciembre		
	Verificar cableado	Enero-marzo	Abril-junio	Julio-septiembre	Octubre-diciembre		
	Verificar alumbrado emergencia	Enero-marzo	Abril-junio	Julio-septiembre	Octubre-diciembre		
	Limpieza y ajuste de puertas de cabinas	Enero-marzo	Abril-junio	Julio-septiembre	Octubre-diciembre		

ASCENSORES															
PERIODICIDAD	TAREA	CALENDARIO (marcar con una x si está realizada)												REALIZADA (fecha)	OBSERVACIONES
ANUAL	Revisión del ventilador de la máquina	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D		
	Prueba de acuramiento en velocidad lenta	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D		
	Revisar fijaciones de cabinas	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D		
	Comprobación de pasadores	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D		
	Comprobación del amarre y del estado del cordón de maniobra	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D		

**SÉPTIMO.-** Con fecha **20/10/2021 (Acta 119-21)**, se reúne la **Mesa de Contratación** para proceder a la **valoración del sobre electrónico 2(criterios sujetos a juicios de valor) y apertura del sobre electrónico 3( criterios evaluables mediante fórmulas)**

Se procede a la lectura del informe técnico de valoración de la documentación remitida por los licitadores en el sobre electrónico 2, documentación valorable mediante juicios de valor, donde se constata que el licitador ICISER, S.L. ha incluido en su plan de mantenimiento el ascensor que consta como mejora entre los criterios de selección objetivos, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su punto 20, criterios de adjudicación, el criterio 1 dice:

*“NOTA IMPORTANTE: Al haberse previsto criterios subjetivos y objetivos la ley articula dos momentos distintos de forma que el conocimiento previo de los criterios objetivos, supone la EXCLUSIÓN del licitador”*

Al desvelar la mejora del mantenimiento del ascensor, se propone excluir al licitador, quedando la puntuación otorgada de la siguiente manera:

PLENA INSTALSER, S.L. – 30 puntos

La Mesa **ACUERDA EXCLUIR** al licitador ICISER, S.L., por lo anteriormente expuesto y **APROBAR** el informe de valoración referente al sobre electrónico 2.





Seguidamente se procede al descifrado y apertura del sobre electrónico 3, criterios valorables mediante aplicación de fórmulas.

La oferta presentada por el licitador PLENA INSTALSER, S.L. es la siguiente:

**Oferta económica - 36.265,87 € (IVA Incluido) - Preventivo Anual**

**14.520,00 € - Mantenimiento correctivo Anual**

• **Mejora nº 1:** Servicio de mantenimiento de las instalaciones anexas al edificio de la piscina municipal. Se incluye el libro del edificio como anexo 5 del PPT. Se realizarán las tareas y servicios que se relacionan en la parte 2 del libro, incluida la limpieza inicial y periódica, con una periodicidad trimestral, de todo el complejo.

**Se Oferta**

• **Mejora nº 2:** Limpieza del edificio inicial y periódica, con una frecuencia trimestral. Incluirá todas las estancias y dependencias, así como la envolvente exterior.

**SE Oferta**

• **Mejora nº 3:** Servicio de mantenimiento del ascensor del edificio, incluso revisión inicial y periódica de la OCA.

**Se Oferta**

La Mesa **ACUERDA REMITIR la documentación** recibida a los servicios técnicos, responsables del contrato para su valoración.

**OCTAVO.-** Con fecha **21/10/2021** se emite **informe de valoración** del SOBRE 3, por parte de los responsables del contrato, y con el tenor literal siguiente:

*“Con relación a la solicitud de informe efectuada por el servicio de contratación para la adjudicación del contrato de referencia, sobre la valoración de la proposición presentada por la empresa:*

- **PLENA INSTALSER S.L**

*La cláusula 20 del PCA, establece que dentro de los criterios objetivos de valoración se valorará menor precio ofertado y las mejoras ofertadas sin coste para El Ayuntamiento, se puntuarán aplicando las formulas que en este punto se definen.*

*En el cuadro que se adjunta al presente informe se resume la valoración realizada al licitador, en función de las premisas establecidas. Se realiza, al mismo tiempo, propuesta de adjudicación en función de la puntuación obtenida.*

*La máxima puntuación, 100 puntos, la ha obtenido PLENA INSTALSER S.L, según detalle:*

1. *Criterios evaluables mediante juicios de valor: 30 puntos.*
2. *Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, oferta económica: 30 puntos.*
3. *Criterios evaluables mediante mejoras ofertadas sin coste para el ayuntamiento: 40 puntos.*

*Oferta la cantidad de 36.265,87 €/año, IVA incluido, por el mantenimiento preventivo de mantenimiento integral de las instalaciones de la piscina municipal que se relacionan en los pliegos de condiciones reguladores del contrato. Además, se compromete a la ejecución de las siguientes*





mejoras:

- Mejora nº1: Servicio de mantenimiento de las instalaciones anexas al edificio de la piscina municipal. Se incluye el libro del edificio como anexo 5 del PPT. Se realizarán las tareas y servicios que se relacionan en la parte 2 del libro, incluida la limpieza inicial y periódica, con una periodicidad trimestral, de todo el complejo.
- Mejora nº2: Limpieza del edificio inicial y periódica, con una frecuencia trimestral. Incluirá todas las estancias y dependencias, así como la envolvente exterior.
- Mejora nº3: Servicio de mantenimiento del ascensor del edificio, incluso revisión inicial y periódica de la OCA.

Se habrá que adicionar la cantidad de 14.520,00 €/año para el mantenimiento correctivo. Sumando la cantidad de 50.785,87 €/año.

Se ha comprobado previamente que el licitador no se encuentra entre los supuestos que establece los pliegos de condiciones y el art 85 y ss. del RGLCSP.

<b>PRESUP. ANUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>42.350,00 €</b>
---	--------------------

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	BAJA (%)	VALORACIÓN OFERTA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	PROPUESTA ADJUDICACIÓN
PLENA INSTALSER	36.265,87 €	-14,37	30,00	25	12,00	3,00	70,00

**NOVENO.-** Con fecha **27/10/2021 (Acta 122-21)**, se reúne la **Mesa de Contratación** para proceder a la valoración del sobre electrónico 3 y propuesta de adjudicación.

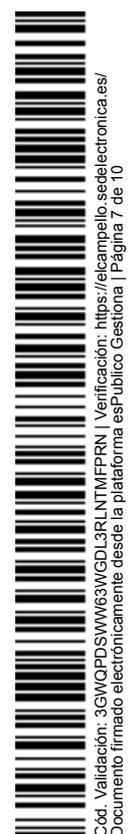
La puntuación de PLENA INSTALSER S.L., en cuanto al contenido del sobre 3, es la siguiente:

-Oferta económica – 30 puntos

-Mejoras ofertadas – 40 puntos

La Mesa **ACUERDA APROBAR el informe** de valoración del sobre electrónico 3, criterios cuya valoración está sujeta a fórmulas, y la puntuación final obtenida por el licitador sería la siguiente: **PLENA INSTALSER, S.L.: 100 puntos**

La Mesa **ACUERDA PROPONER como adjudicatario a PLENA INSTALSER, S.L.**, siendo el que mayor puntuación ha obtenido.





**DÉCIMO.-** Por Resolución de Alcaldía-Presidencia **2021-4403** de fecha 03/11/21 se dictó acuerdo del tenor literal siguiente:

**“PRIMERO.-** Proceder a la **EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO** de la oferta presentada por **ICISER, S.L (B-53836110)**, por los motivos señalados en el informe técnico de los responsables del contrato, arriba transcrito, al haber incluido en el **SOBRE 2**, en su plan de mantenimiento, el ascensor, que consta como mejora entre los criterios de selección objetivos, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** En relación con el **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL**, señalar como mejor oferta, de acuerdo con los informes técnicos de valoración referidos anteriormente, y emitidos por los responsables del contrato, a la presentada por el licitador **PLENA INSTALSER S.L.(B-01724590)**, en los sobres electrónicos 2 y 3:

Oferta económica - **36.265,87 €** (IVA Incluido) - Preventivo Anual

**14.520,00 €** - Mantenimiento correctivo Anual

- Mejora nº 1: Servicio de mantenimiento de las instalaciones anexas al edificio de la piscina municipal. Se incluye el libro del edificio como anexo 5 del PPT. Se realizarán las tareas y servicios que se relacionan en la parte 2 del libro, incluida la limpieza inicial y periódica, con una periodicidad trimestral, de todo el complejo.

**Se Oferta**

- Mejora nº 2: Limpieza del edificio inicial y periódica, con una frecuencia trimestral. Incluirá todas las estancias y dependencias, así como la envolvente exterior.

**Se Oferta**

- Mejora nº 3: Servicio de mantenimiento del ascensor del edificio, incluso revisión inicial y periódica de la OCA.

**Se Oferta**

**SEGUNDO.-** Tomar en consideración la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación en el contrato de referencia a favor del siguiente licitador, de acuerdo con la oferta arriba transcrita:

**\*PLENA INSTALSER S.L.(B-01724590)**

**TERCERO.- APROBAR la siguiente CLASIFICACIÓN:**

**PLENA INSTALSER S.L.(B-01724590)-- 100 PUNTOS**





**CUARTO.-** Requerir, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de este requerimiento entregue la documentación que consta en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- 1) **Garantía definitiva:** por importe de **2.997,18 euros**.
- 2) **Demás documentación de la cláusula 27 del PCAP.**

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a **PLENA INSTALSER S.L. (B-01724590)** y a **ICISER S.L.**

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a los responsables del contrato, los Ingenieros Técnicos Industriales Municipales: D. Joaquín Esteso García y D. Antonio Andreu Pérez.”

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que consta en el expediente la presentación, mediante RE 16495 y 17825, por parte de la mercantil propuesta, de la documentación requerida en el pliego (cláusula 27) previa a la adjudicación del contrato, certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social, así como documento contable de la garantía definitiva por importe de 2.997,18 euros (N.º de operación 202100024004 de fecha 20/12/2021).

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Dado que es competencia del Alcalde la tramitación de este expediente de contratación de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 2ª de la LCSP. Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 2019-2829 de fecha 09-07-2019.

Por todo lo anterior, **la Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** Declarar la validez de las actuaciones de la Mesa de Contratación así como los informes técnicos mencionados anteriormente y transcritos.

**SEGUNDO.** Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL)** a la mercantil **PLENA INSTALSER SL (CIF B-01724590)** de acuerdo a la oferta presentada por el licitador en los sobres electrónicos 2 y 3:

**Oferta económica - 36.265,87 € (IVA Incluido) - Preventivo Anual**  
**14.520,00 € - Mantenimiento correctivo Anual**

• **Mejora nº 1:** Servicio de mantenimiento de las instalaciones anexas al edificio de la piscina municipal. Se incluye el libro del edificio como anexo 5 del PPT. Se realizarán las tareas y servicios que se relacionan en la parte 2 del libro, incluida la limpieza inicial y periódica, con una periodicidad trimestral, de todo el complejo.

**Se Oferta**

• **Mejora nº 2:** Limpieza del edificio inicial y periódica, con una frecuencia trimestral. Incluirá todas las estancias y dependencias, así como la envolvente exterior.

**Se Oferta**

• **Mejora nº 3:** Servicio de mantenimiento del ascensor del edificio, incluso revisión inicial y periódica de la OCA.

**Se Oferta**





**TERCERO.** El plazo de ejecución será de **2 años** desde el día siguiente al de la formalización del mismo, **con posibilidad de prorrogarlo dos años más, año a año.**

**CUARTO.** Teniendo en cuenta los plazos legales aplicables a la formalización del presente contrato, no se tiene previsto disponer gasto alguno para el ejercicio 2021.

**QUINTO.** Este contrato no podrá formalizarse en documento administrativo antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo citado anteriormente (art. 153 LCSP).

Dicha formalización se publicará en el perfil del contratante (art.151.1 de la LCSP) sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el **DOUE**.

**SEXTO.** Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación (art.151.1 de la LCSP) sito en la plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Notificar este acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores presentados.

**OCTAVO.** Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a la Jefa de Servicio de Servicios Públicos, así como a los responsables del contrato (D. Joaquín Esteso García y D. Antonio Andreu Pérez) y a la Concejalía Delegada de Servicios Públicos.

**NOVENO.** Remitir el expediente al Tribunal de Cuentas y al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación del Estado. “

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

